



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., enero trece (13) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación de costas del presente trámite ejecutivo, sin que haya pronunciamiento alguno de la ejecutada. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 310 00			
DEMANDANTE	Rosalba Patiño Grisales	DOC. IDENT.	1.000.000.789
DEMANDADA	Colpensiones	DOC. IDENT.	900.336.004-7
ASUNTO	Costas proceso ordinario y trámite ejecutivo.		

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho visible a folio 78 del expediente digital, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$650.000)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaría del despacho a efecto de que corra traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte actora a folio 76 del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 440 del CGP.

TERCERO: REQUERIR a la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a efecto de que en el término de **QUINCE (15) DÍAS**, proceda a acreditar el pago de los **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$650.000)**, correspondientes a la condena en costas del presente trámite ejecutivo, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de que trata el artículo 44 del CGP, por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2021. Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO